



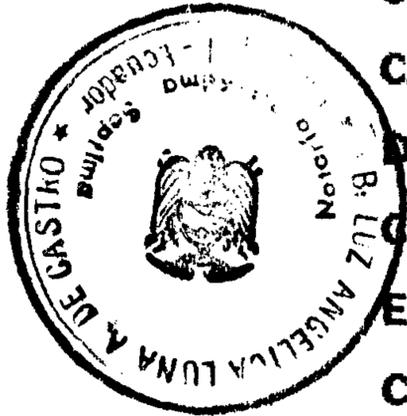
Abg. Luz Angélica Luna A. De Castro

000000002

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 Gto. PISO
TELFOS: 2288517 - 2398821 - 2394937

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**CONVERSION, AUMENTO DE
CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA JARDINES DE
ESPERANZA S.A. "JARDIESA" -----
CUANTIA: \$ 7.200,00 -----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil dos; ante mí, Abogada **LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO**, Notaria Trigésima Séptima del Cantón, comparece: la **COMPAÑÍA JARDINES DE ESPERANZA S.A. "JARDIESA"**, legalmente representada por el señor **MANUEL CARRERA LICHT**, de estado civil casado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente General y, por lo tanto, representante legal de la Compañía, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, Ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Conversión, del Capital, Aumento del mismo y consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y

*Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil*

1 suscripción de la presente escritura el señor Manuel Carrera
2 Licht, por los derechos que representa de la Compañía
3 **JARDINES DE ESPERANZA S.A. "JARDIESA"**, en su
4 calidad de Gerente General de la misma, tal como lo
5 acredita con la copia de su nombramiento que,
6 debidamente inscrito, se acompaña como documento
7 habilitante para que se inserte en esta escritura pública.
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Por escritura pública
9 otorgada el veintiocho de Octubre de mil novecientos
10 noventa y siete, ante el Notario del Cantón Santa
11 Eléna, Abogado JOSÉ ZAMBRANO SALMÓN, e inscrita en
12 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce
13 de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, se
14 constituyó la Compañía, con un capital de **CINCO**
15 **MILLONES DE SUCRES** y con domicilio en la ciudad de
16 Guayaquil. **b)** Mediante escritura pública otorgada ante la
17 Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil, Abogada Luz
18 Angélica Luna A. de Castro, el veintiocho de Diciembre
19 de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el
20 Registro Mercantil del mismo Cantón, el diez de Mayo
21 del dos mil, incremento el capital a **VEINTE**
22 **MILLONES DE SUCRES** y reformó el estatuto social
23 de la Compañía; y, **c)** En Sesión de Junta General de
24 Accionistas de la Compañía **JARDINES DE ESPERANZA**
25 **S.A. "JARDIESA"**, celebrada el treinta de Abril del dos
26 mil dos, se resolvió, por unanimidad de votos, convertir
27 de sucres a dólares el capital de la Compañía,
28 aumentar el capital de la Compañía en la suma de



000000003

Abg. Luz Angélica Luna A. De Castro

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEFOS: 2288517 - 2398821 - 2394937



1 **SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, mediante la
2 suscripción de ciento ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de
3 cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en la forma que se detalla en
4 el acta antes mencionada; y, consecuentemente reformar los Artículos
5 Quinto y Sexto del Estatuto Social, habiéndose resuelto, en la misma
6 sesión, por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de
7 la misma, para que realice todos los trámites y comparezca al
8 otorgamiento y suscripción de esta escritura pública. **CLAUSULA**
9 **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos el señor
10 Manuel Carrera Licht, en su calidad de Gerente General de la
11 Compañía **JARDINES DE ESPERANZA S.A. "JARDIESA"**,
12 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma
13 celebrada el treinta de Abril del dos mil dos, declara: a) Convertido el
14 capital de **VEINTE MILLONES DE SUCRES** a **OCHOCIENTOS**
15 **DÓLARES AMERICANOS**; b) Elevado el capital de la Compañía en la
16 suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**,
17 mediante la suscripción de ciento ochenta mil nuevas acciones ordinarias
18 y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una,
19 aumento que es pagado en el ciento por ciento de su valor,
20 mediante la capitalización de la suma de **SIETE MIL**
21 **DOSCIENTOS DÓLARES** de la cuenta de Reserva Facultativas,
22 de conformidad con el detalle que se indica en el Acta General
23 de Accionistas del treinta de Abril del dos mil dos, en la parte
24 proporcional que le corresponde a cada uno de los accionistas; y,
25 c) Reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social,
26 en los términos constantes en el Acta de Junta General de
27 Accionistas, celebrada el treinta de Abril del dos mil dos, que se
28 acompaña para que forme parte integrante de la presente

1 escritura; **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.**- Manuel
2 Carrera Licht, en su calidad de Gerente General de la Compañía
3 **JARDINES DE ESPERANZA S.A. "JARDIESA"**, declara bajo
4 juramento que el aumento de capital acordado se encuentra
5 cancelado en el ciento por ciento de su valor, mediante la
6 capitalización de la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES,**
7 de la cuenta de Reservas Facultativas, según el detalle constante
8 en el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el treinta
9 de Abril del dos mil dos, cuya copia certificada forma parte
10 integrante del presente instrumento. Declara además que la
11 nacionalidad de accionistas suscriptores es ecuatoriana.
12 Anteponga y agregue usted, señora Notaria las demás
13 formalidades de estilo, para la perfecta validez y
14 perfeccionamiento de esta escritura pública y, de manera
15 especial, sírvase insertar el texto del Acta de Junta General de
16 Accionistas de la Compañía **JARDINES DE ESPERANZA S.A.**
17 **"JARDIESA"**, celebrada el treinta de Abril del dos mil dos, para
18 que forme parte integrante de esta escritura pública, dejándose
19 constancia que se autoriza a la Abogada que suscribe esta
20 minuta, para efectuar los trámites necesarios y obtener la
21 aprobación e inscripción de esta escritura pública. Firmado:
22 Abogada Mercedes Tigua Fuentes, Registro número: Cuatro mil
23 novecientos cincuenta y tres.- Hasta aquí la minuta y sus
24 documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un
25 mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la
26 Notaria, doy fe que después de haber sido leída, en alta voz,
27 toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y
28 suscribe conmigo, en un solo acto.-

JARDINES DE ESPERANZA S.A. "JARDIESA"

Guayaquil, Octubre 29 del 2001

000000004

Señor
MANUEL CARRERA LICHT
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JARDINES DE ESPERANZA S.A. "JARDIESA", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL, de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la misma, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Unico del Cantón Santa Elena, Ab. José Zambrano Salmón, el 28 de Octubre de 1.997, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de Noviembre de 1.997. Posteriormente, aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima, Ab. Luz Angélica Luna de Castro, el 28 de Diciembre de 1.999 e inscrita el 10 de Mayo del 2000 en el Registro Mercantil de Guayaquil.

En el ejercicio de su cargo usted reemplaza al Sr. Luis Felipe Carrera del Río Licht, cuyo nombramiento se inscribió el 10 de Abril del 2001.

Atentamente,

Gladys Licht Vda. de Carrera
Presidenta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA JARDINES DE ESPERANZA S.A. "JARDIESA", SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Guayaquil, Octubre 29 del 2001

MANUEL CARRERA LICHT
C.I. 0904894243

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **JARDINES DE ESPERANZA S.A. "JARDIESA"** a favor de **MANUEL CARRERA LICHT**, de fojas **136.715 a 136.717**, Registro Mercantil número **31.357**, Repertorio número **43.649**,.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **38.775**, del Registro Mercantil del **2.001**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Diciembre del dos mil uno.- Lo enmendado: CARRERA.- Vale.-

[Handwritten Signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 52251
LEGAL: C. LUCIN
AMANUENSE: M. RODRIGUEZ
COMPUTO: C. UVIDIO
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: *[Handwritten Initials]*



000000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JARDINES DE ESPERANZA S.A. "JARDIESA"



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 10h00 del día 30 de Abril del dos mil dos, se reúnen en la oficina ubicada en el kilómetro 4,5 de la Avenida Juan Tanca Marengo, los accionistas de la Compañía JARDINES DE ESPERANZA S.A. "JARDIESA", a saber: Victor Andrés Carrera Licht, por sus propios derechos, propietario de 8.364 acciones; Gladys Licht Estrada, por sus propios derechos, propietaria de 5.100 acciones; Carlos A. Carrera Licht, por sus propios derechos, propietario de 3.268 acciones; y, Manuel A. Carrera Licht, por sus propios derechos, propietario de 3.268 acciones, por lo que se encuentra representada la totalidad del capital, el mismo que asciende a Veinte Millones de Sucres o su equivalente en dólares de Ochocientos Dólares Americanos, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de \$0.04 de dólar cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Codificación de la Ley de Compañías, para conocer los siguientes puntos del Orden del Día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

Primero.- Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía;

Segundo.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía, el monto y forma de pago del mismo; y,

Tercero.- Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social.

Preside la sesión la Sra. Gladys Licht Estrada y actúa de Secretario el Sr. Manuel Carrera Licht, Presidente y Gerente General de la Compañía en su orden.

La Presidenta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidenta declara instalada la Sesión.

De inmediato y, para tratar el Primer Punto del Orden del Día, la Presidenta manifiesta la necesidad de convertir a dólares el actual capital social de la compañía de conformidad con el literal h) del Artículo 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, en concordancia con la resolución No. 00.Q.IJ.003 de la Superintendencia de Compañía de tal manera que el capital actual expresado en dólares es de Ochocientos Dólares Americanos, por lo que solicita un pronunciamiento al respecto. La Sala luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió unánimemente aprobar la moción de la Presidenta de convertir el actual Capital de la Compañía a Ochocientos Dólares Americanos, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar americano cada una.

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

Posteriormente, se pasa a tratar el Segundo Punto del Orden del día, manifestando la Presidenta que debido al volumen de los negocios de la compañía, se hace necesario incrementar el capital de la compañía, por lo que solicita un pronunciamiento al respecto, así como también sobre el monto y forma de pago del mismo, informando además que el saldo de la cuenta de Reservas Facultativas es de \$8.547,22. La Sala luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resuelve incrementar el Capital Social de la Compañía en la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, mediante la emisión de Ciento Ochenta Mil acciones ordinarias y nominativas, de \$0.04 cada una. Acto seguido cada uno de los accionistas, manifiestan que de conformidad con el derecho preferente suscriben proporcionalmente cada uno las acciones que les corresponden e indican el deseo de pagarlas íntegramente mediante la capitalización de la cuenta de Reservas Facultativas en la parte que le corresponde a cada uno, todo lo cual es unánimemente aprobado, para cuyo efecto se detalla a continuación los accionistas, suscripción y pago de la acciones emitidas en el aumento acordado:

1. Víctor Andrés Carrera Licht, suscribe (75.276) acciones y las paga en el 100% del valor de cada una, mediante la capitalización de la suma de Tres Mil Once 04/100 Dólares de la cuenta de Reservas Facultativas;
2. Gladys Licht Estrada, suscribe (45.900) acciones y las paga en el 100% del valor de cada una, mediante la capitalización de la suma de Mil Ochocientos Treinta y Seis 00/100 Dólares de la cuenta de Reservas Facultativas;
3. Carlos A. Carrera Licht, suscribe (29.412) acciones y las paga en el 100% del valor de cada una de ellas, mediante la capitalización de la suma de Mil Ciento Setenta y Seis 48/100 Dólares de la cuenta de Reservas Facultativas; y,
4. Manuel A. Carrera Licht, suscribe (29.412) acciones y las paga en el 100% del valor de cada una de ellas, mediante la capitalización de la suma de Mil Ciento Setenta y Seis 48/100 Dólares de la cuenta de Reservas Facultativas.

La Junta luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resuelve aprobar y ratificar la emisión, suscripción, forma de pago y capitalización de Siete Mil Doscientos 00/100 Dólares de la cuenta de Reservas Facultativas, declarando a demás que la nacionalidad de todos los accionistas es ecuatoriana.

Posteriormente, se pasa a tratar lo concerniente a la Reforma del Estatuto Social como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, tales como la conversión del Capital de Sucres a Dólares, el Aumento de Capital, mediante el suscripción de ciento ochenta mil acciones de \$0,04 cada una, por lo que la Presidenta solicita un pronunciamiento al respecto. La Sala luego de las deliberaciones y consideraciones del caso acordó por unanimidad de votos reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los que en el futuro serán del tenor siguiente:

“ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de OCHO MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

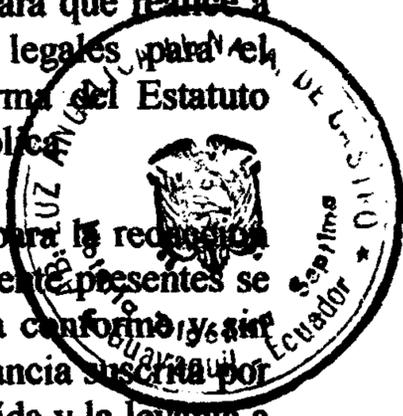
ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno al doscientos mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.”, todo lo cual es unánimemente aprobado.

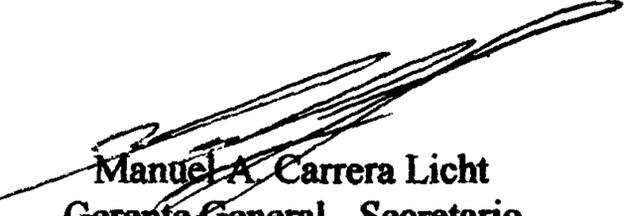
000000006

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente General de la Compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la Compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total del aumento de capital y consecuente Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual la Presidenta de la Sesión, la declara concluida y la levanta a las 11h00.-f) Gladys Licht Estrada, Presidenta.- f) Manuel A. Carrera Licht, Gerente General-Secretario.- f) Victor A. Carrera Licht.- f) Carlos A. Carrera Licht.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, al que me remitiré en caso necesario.




Manuel A. Carrera Licht
Gerente General - Secretario


Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil



Abg. Luz Angélica Luna A. De Castro

000000007

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEFOS: 2288517 - 2398821 - 2394937

1 LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA CONVERSION DEL CAPITAL Y CONSECUENTE
2 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JARDINES DE ESPERANZA S.A.
3 "JARDIESA" A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL CARRERA LICHT

4

5

6 **p. COMPAÑIA JARDINES DE ESPERANZA S.A. "JARDIESA"**

7

8

9

10 **SR. MANUEL CARRERA LICHT**

11 **C.C. 0904894243**

12 **C.V.**

13 **RUC. 0991418644001**

14

15

LA NOTARIA

16

17

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

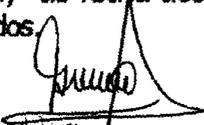
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.



Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA **JARDINES DE ESPERANZA S.A. "JARDIESA"**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: veintisiete de Mayo del año dos mil dos, del contenido de la Resolución número: cero dos-G-DIC-cero cero cero siete mil seiscientos setenta y ocho, Expedida por el Abogado **JORGE PLAZA AROSEMENA**, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha dos de Octubre del dos mil dos.- Guayaquil, tres de Octubre del año dos mil dos.




Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0007678, dictada el 2 de Octubre del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA**, de fojas 129.016 a 129.028, número 19.701 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.272 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete de Octubre del dos mil dos.-


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN:31814
LEGAL:RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION RAZON:GRACE QUINDE
REVISADO POR: *al*



NOTARIA
DEL CANTON
SANTA ELENA

AB. JOSE
ZAMBRANO S.

000000009

1 RAZON: DOY FE:- Que al margen de la matriz de la Escritura
 2 Pública de Constitución de Compañía de fecha
 3 Veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete,
 4 tomo nota de la resolución número 02-G-DIC-0007678 de
 5 fecha dos de Octubre del dos mil dos, en la que el Señor
 6 Intendente de Compañías de Guayaquil, JORGE PLAZA
 7 AROSEMENA, aprueba LA CONVERSIÓN DEL
 8 CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS
 9 UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL
 10 SUSCRITO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
 11 COMPAÑIA JARDINES DE ESPERANZA S. A.
 12 JARDIESA. Según consta de la Escritura Pública otorgada ante
 13 la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada
 14 LUZ ANGELICA LUNA A DE CASTRO, el veintisiete de
 15 Mayo del dos mil dos.- SANTA ELENA, DIECISIETE DE
 16 OCTUBRE DEL DOS MIL DOS.-

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ab. José Zambrano Salmon
 Ab. José Zambrano Salmon
 NOTARIO DEL CANTON SANTA ELENA